



Notaría Pública N° 105
Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario Público



Bldv Manuel Ávila Camacho # 460-C-101, Col. San Andrés Atoto,
Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53500.
Tels: 5358.2220, 5358.2235 y 5358.2857
Fax: (5255) 5359.5443
Correo: notaria105@prodigy.net.mx
www.notaria105.com



105
NOTARÍA



--- Volumen mil ochocientos setenta y siete. ---

--- Folios del 006 al 007. --- *cm*---

--- Escritura sesenta mil setenta y siete. ---

--- Naucalpan de Juárez, México, doce de enero de dos mil dieciocho. ---

--- Licenciado CONRADO ZUCKERMANN PONCE, Notario Público número Ciento Cinco del Estado de México, con residencia en este Municipio, hago constar: ---

--- EL PODER GENERAL LIMITADO, que BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, como FIDUCIARIA en el CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN identificado bajo el número **2298/2016** (dos mil doscientos noventa y ocho diagonal dos mil dieciséis), representada en este acto por su Delegado Fiduciario, Licenciado EDUARDO BERVERA LEÓN, quien actúa por instrucciones del Comité Técnico, confiere y otorga en favor de los señores CARLOS BALAS MERCADO, ALBERTO SALOMON BALAS MERCADO y JAIME BALAS ZAGA. ---

--- De conformidad con la siguiente Protesta de Ley, Antecedentes, Cláusulas y Personalidad. ---

PROTESTA DE LEY

--- El otorgante del presente instrumento apercibido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, manifiesta que los documentos exhibidos son auténticos, que el carácter con el cual comparece no le ha sido revocado, ni en forma alguna modificado y tiene capacidad legal para celebrar el presente acto jurídico. ---

ANTECEDENTES

--- I.- CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN.- Escritura cincuenta y seis mil quinientos cuarenta, volumen mil ochocientos, otorgada el día siete de octubre de dos mil dieciséis, ante el suscrito Notario, mediante la cual se hizo constar el CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN identificado bajo el número **2298/2016** (dos mil doscientos noventa y ocho diagonal dos mil dieciséis), el cual tendrá como denominación para efectos fiscales "BANCA MIFEL S. A. FIDEICOMISO 2298/2016 CHAPULTEPEC", que celebraron por una parte los FIDEICOMITENTES y FIDEICOMISARIOS, por una segunda parte la sociedad denominada BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en su carácter de FIDUCIARIA. ---

--- II.- PRIMER CONVENIO DE ADHESION.- Con fecha diez de octubre de dos mil dieciséis BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, como FIDUCIARIA en el FIDEICOMISO identificado bajo el número **2298/2016** (dos mil doscientos noventa y ocho diagonal dos mil dieciséis) y el "FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO ADHERENTE", celebraron un Convenio de Adhesión mediante el cual se adhirió al Fideicomiso en carácter de Fideicomitente y Fideicomisario Adherente, en virtud de una cesión de derechos fideicomisarios. ---

--- III.- SEGUNDO CONVENIO DE ADHESION. Con fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, como FIDUCIARIA en el FIDEICOMISO identificado bajo el número **2298/2016** (dos mil doscientos noventa y ocho diagonal dos mil dieciséis) y el "FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO ADHERENTE", celebraron un Convenio de Adhesión mediante el cual se adhirió al Fideicomiso en carácter de Fideicomitente y Fideicomisario Adherente. ---

--- IV.- CONVENIO MODIFICATORIO. Con fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, como FIDUCIARIA en el FIDEICOMISO identificado bajo el número **2298/2016** (dos mil doscientos noventa y ocho diagonal dos mil dieciséis), por instrucciones del Comité Técnico, celebró el convenio modificatorio al fideicomiso a que se refiere el antecedente primero (romano) de esta escritura, para modificar su cláusula Tercera. ---

--- V.- CARTA DE INSTRUCCIÓN.- Expedida por BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, como FIDUCIARIA del FIDEICOMISO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO **2298/2016** (dos mil doscientos noventa y ocho diagonal dos mil dieciséis), mediante la cual solicitó al suscrito Notario la elaboración del presente instrumento, documento que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "A" y copia al testimonio que de ella se expida. ---

CLÁUSULAS

--- PRIMERA.- BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, como FIDUCIARIA en el CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN identificado bajo el número **2298/2016** (dos mil doscientos noventa y ocho diagonal dos mil dieciséis), el cual tendrá como denominación para efectos fiscales "BANCA MIFEL S. A. FIDEICOMISO 2298/2016 CHAPULTEPEC", representada por su Delegado Fiduciario, Licenciado EDUARDO BERVERA LEÓN, quien actúa por instrucciones del

COTEJADO

Comité Técnico, confiere y otorga en favor de los señores **CARLOS BALAS MERCADO, ALBERTO SALOMON BALAS MERCADO** y **JAIME BALAS ZAGA** los siguientes poderes y facultades para que lo ejerzan de forma conjunta o separada: -----

- - - A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, pero sin que se contemplen en dichas facultades las de hacer cesión de bienes.-----

- - - De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - -

- - - I.- Para desistirse; -----

- - - II.- Para transigir; -----

- - - III.- Para comprometer en árbitros; -----

- - - IV.- Para absolver y articular posiciones; -----

- - - V.- Para recusar; -----

- - - VI.- Para recibir pagos; y-----

- - - VII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley. -----

- - - Se faculta expresamente a los apoderados a interponer toda clase de recursos, inclusive el Juicio de Amparo, apersonándose como terceros perjudicados, en su caso; presentar denuncias o querellas de carácter penal, satisfaciendo los requisitos de querrela de parte y los que fueren necesarios para la persecución de los delitos, se constituyan en coadyuvantes del Ministerio Público y se desistan de los que fueren procedentes. Sigán por todos sus trámites e instancias toda clase de procedimientos o juicios de jurisdicción voluntaria, contenciosos o mixtos. -----

- - - B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. -----

- - - Dentro de las facultades de los Apoderados se encontrarán, de manera enunciativa y no limitativa, el realizar toda clase de trámites y gestiones ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT", Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre ellos dar de alta y obtener el Registro Federal de Contribuyentes para el fideicomiso a que se refiere el antecedente primero (romano) de esta escritura, así como la obtención de la (e.firma) Firma Electrónica Avanzada (FIEL), la contraseña, recoger cédulas de identificación fiscal, solicitar información de situación fiscal, interponer recursos de quejas, reclamaciones, revisiones y de revocaciones, firmar declaraciones, avisos, solicitudes, promociones y en general cualquier gestión o notificación que se requiera ante dicha dependencia.-----

- - - SEGUNDA.- Los poderes y facultades señalados en la cláusula Primera de esta escritura se ejercerán ante toda clase de particulares, autoridades públicas o privadas, incluyendo sin limitar las administrativas, judiciales, civiles o penales, ya fueren de la Federación, Estatales o Municipales, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan.-----

- - - TERCERA.- **LIMITACIÓN:** Los poderes y facultades señalados en la cláusula Primera de este instrumento están expresamente **LIMITADOS** para ser ejercidos única y exclusivamente sobre los bienes que formen parte del patrimonio del **CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN** identificado bajo el número **2298/2016** (dos mil doscientos noventa y ocho diagonal dos mil dieciséis), el cual tendrá como denominación para efectos fiscales "**BANCA MIFEL S.A. FIDEICOMISO2298/2016CHAPULTEPEC**", a que se refiere el antecedente primero (romano) de esta escritura y/o para la consecución de sus fines; quedan excluidas las facultades para transmitir y/o hacer cesión de bienes respecto al patrimonio del Fideicomiso y/o derechos y/u otorgarlos en garantía, celebrar financiamientos, contratos en materia laboral, suscribir títulos de crédito, así como las facultades para sustituir en todo o en parte el presente Poder.-----

- - - CUARTA.- De conformidad con el artículo dos mil quinientos noventa y cinco, fracción quinta del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), el presente poder tendrá una vigencia **INDEFINIDA**.-----

- - - QUINTA.- La Fiduciaria no será responsable de la actuación de los apoderados, ni del pago de los honorarios y gastos que los mismos devenguen o causen.-----

- - - SEXTA.- Los Apoderados estarán obligados a la rendición de cuentas cuando la Fiduciaria así lo solicite por escrito.-----

- - - SÉPTIMA.- Los Apoderados serán los únicos responsables del ejercicio de los poderes, por lo que al ejercerlos deberán liberar expresamente a la Fiduciaria de cualquier responsabilidad



105
NOTARÍA



que se derive de los mismos, así como del uso indebido de la información que les sea proporcionada por la Fiduciaria. -----

- - - OCTAVA.- Todos los gastos, derechos y honorarios que cause esta escritura, serán a cargo exclusivo del Patrimonio del Fideicomiso. -----

- - - NOVENA.- El presente instrumento será regido e interpretado conforme a las leyes y tribunales de los Estados Unidos Mexicanos. -----

PERSONALIDAD -----

- - - El Licenciado EDUARDO BERVERA LEÓN, acredita su personalidad y la legal existencia de "BANCA MIFEL", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria, con el siguiente instrumento notarial: -----

- - - Instrumento número noventa y seis mil doscientos cuarenta y cuatro, libro dos mil seiscientos siete, otorgado el día cinco de julio de dos mil dieciséis, ante en el Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número diecinueve del Distrito Federal, se hizo constar la Designación de Delegados Fiduciarios y el Otorgamiento de Poderes por "BANCA MIFEL", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, representada por su Delegado Especial designado en la Sesión del Consejo de Administración, el Licenciado LUIS ALFONSO CERVANTES MUÑIZ.- De dicho instrumento transcribo en lo conducente: -----

- - - " ... ----- ANTECEDENTES ... -----

- - - ... XI.- Los miembros del consejo de administración de "BANCA MIFEL" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, celebraron el treinta de julio de dos mil quince, habiéndose asentado el acta relativa a fojas de la veintinueve frente a la treinta y cinco, del correspondiente libro de actas, misma que en su parte conducente dice: ... -----

- - - ... ORDEN DEL DIA ... - QUINTO ASUNTO. En relación con el quinto asunto del Orden del Día, el Secretario expuso a los presentes la necesidad de designar a las personas que habrán de fungir como Delegados Fiduciarios de "BANCA MIFEL" S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, así como de otorgar poderes de la sociedad en su favor para el desempeño de sus funciones. Al efecto propuso se designe i) a los señores ... Eduardo Bervera León ..., como Delegados Fiduciarios "A"; ... - RESOLUCIONES.- ... 2.- Para el desempeño de sus funciones, como Delegados Fiduciarios "A" de "BANCA MIFEL" S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en este acto se otorga, conforme a lo previsto en los artículos segundo y vigésimo noveno de los estatutos sociales de la sociedad, poder especial, pero tan amplio como en derecho proceda, a favor de los señores ... Eduardo Bervera León ..., para que conjunta o individualmente, indistintamente, en nombre y representación de "BANCA MIFEL" S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, lleven a cabo cualquier acto jurídico relacionado con la ejecución de todas las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, esto es, para representar a la sociedad en i) la aceptación, desempeño y ejecución de todos los cargos y operaciones que por la ley le corresponde a las instituciones de Crédito en su carácter de Fiduciarias; y, ii) en la administración, defensa, ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones respecto de los bienes y patrimonio que haya recibido la sociedad, con motivo de los referidos cargos y operaciones como Fiduciaria, quedando expresamente autorizados para firmar toda clase de documentos, títulos de crédito y contratos que impliquen para la sociedad, en su carácter de Fiduciaria, a la asunción transmisión o liberación de obligaciones y derechos; quedando además facultados para otorgar y revocar poderes especiales para la ejecución de actos concretos relacionados con los fideicomisos en los que la sociedad sea Fiduciaria, así como poderes generales para pleitos y cobranzas, Para lo anterior los señores ... Eduardo Bervera León ..., dentro de la especialidad que se les otorga el presente poder especial, contarán con las siguientes facultades: - a) para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles tanto Federal como de los Estados de la República Mexicana, estando por lo tanto, facultados para intentar y desistir toda clase de juicios y procedimientos, incluyendo el juicio de amparo; formular querellas y denuncias penales y otorgar perdón, cuando proceda; transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar jueces; recibir pagos y ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la ley, entre los que se incluye representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y tribunales, sean penales, civiles, administrativos o del trabajo; - b) para administrar bienes, en los términos del párrafo segundo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles tanto Federal como de todos los Estados de la República Mexicana; - c) para actos de dominio, (en los términos del párrafo tercero de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código

COTEJADO

Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles tanto Federal como todos los Estados de la República Mexicana; ... - f) para otorgar poderes generales y especiales en representación de la sociedad, en términos de los párrafos a) a e), inclusive, anteriores, con o sin facultades de sustitución ...

-----... CLÁUSULA ÚNICA ...-----

- - - El licenciado LUIS ALFONSO CERVANTES MUÑIZ, en ejecución de los acuerdos tomados en la sesión que los miembros del consejo de administración de "BANCA MIFEL" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, celebraron el treinta de julio de dos mil quince, cuya acta ha quedado transcrita en lo conducente en el párrafo de los antecedentes, formaliza por medio de esta escritura:-----

- - - 1.- LA DESIGNACIÓN de los señores a los señores...EDUARDO BERVERA LEÓN..., como DELEGADOS FIDUCIARIOS "A" de la sociedad.-----

- - - 2.- LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE LOS SEÑORES...EDUARDO BERVERA LEÓN... en su carácter de DELEGADOS FIDUCIARIOS "A", con las facultades precisadas en la resolución dos, tomada al desahogarse el quinto asunto del orden del día de la sesión de consejo de administración cuya acta se protocoliza, las que se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra ..."

- - - El suscrito Notario hace constar que en dicha escritura quedó debidamente acreditada la legal existencia de "BANCA MIFEL", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria.-----

----- GENERALES -----

- - - El compareciente declara por sus generales ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), donde nació el día veinte de mayo de mil novecientos setenta y uno, casado, Funcionario Bancario, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk número doscientos catorce, Piso dos, Colonia Polanco Chapultepec, Código Postal once mil quinientos sesenta, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y de paso por este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien se identifica con pasaporte número "G14556065" G uno cuatro cinco cinco seis cero seis cinco, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, con Clave Única de Registro de Población número "BELE710520HDFRND04" y Registro Federal de Contribuyentes número "BELE-710520-CK0".-----

----- CERTIFICACIONES -----

----- Yo, el Notario Certifico y Doy Fe:-----

----- I.- Lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista.-----

----- II.- Respecto del compareciente:-----

----- A).- Me aseguré de su identidad con el documento relacionado en los generales y que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B" y al testimonio que de ella se expida, a mi juicio tiene capacidad legal.-----

----- B).- AVISO DE PRIVACIDAD.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de las oficinas del suscrito Notario y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento, por lo que con la firma del presente instrumento el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.-----

----- C).- Le expliqué el valor y consecuencias legales de esta escritura, la leí en voz alta y conforme con su contenido la ratifica y firma Ante Mí, el día, mes y año de su fecha de otorgamiento.- Autorizándola Definitivamente.- Doy Fe.-----

Señor Eduardo Bervera León.- Firma.- Ante Mí, Licenciado Conrado Zuckermann Ponce.- Firma.- El Sello de Autorizar.- Doy Fe.-----

----- En términos del artículo cincuenta y dos, fracción primera de la Ley del Notariado del Estado de México, agrego al apéndice de esta escritura las notas complementarias con la letra "C".-----

----- DOCUMENTOS AL APÉNDICE -----

----- Documento "A".- Carta de Instrucción.-----

----- Documento "B".- Identificación.-----

----- Documento "C".- Notas Complementarias.-----

----- Documento "D".- Copia Certificada de la Escritura.-----

----- INSERCIÓN -----

----- Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.-----

----- Artículo 2,554.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se



105 NOTARÍA

COTEJADO

diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

- - - En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

- - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, fiel de su original que obra en el protocolo de la Notaría a mi cargo, bajo el número sesenta mil setenta y siete, volumen mil ochocientos setenta y siete, que se expide en tres fojas útiles, selladas, cotejadas y rubricadas para los señores **CARLOS BALAS MERCADO, ALBERTO SALOMON BALAS MERCADO y JAIME BALAS ZAGA** a título de **APODERADOS**.-----

- - - Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de enero de dos mil dieciocho.- Doy Fe. -



[Handwritten signature in purple ink]



México, Distrito Federal a 10 de enero de 2018.

LIC. Conrado Zuckermann Ponce
 Notario No. 105
 BLVD. Manuel Avila Camacho No. 460
 Edificio C, desps 101-102
 Col. San Andres Atoto
 Naucalpan de Juárez



Ref: Fideicomiso 2298/2016

Nos referimos al Contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración, celebrado por los Fideicomitentes y por otra parte Banca Mifel S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el numero 2298/2016.

En cumplimiento de las instrucciones recibidas del Comité Técnico del Fideicomiso, me permito solicitar a usted llevar a cabo se elabore en el protocolo a su digno cargo, la escritura que contenga el siguiente el otorgamiento de poder en favor de los señores CARLOS BALAS MERCADO, ALBERTO SALOMON BALAS MERCADO y JAIME BALAS ZAGA para que lo ejerzan de forma conjunta o separada, de conformidad a los siguientes antecedente y cláusulas:

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, pero sin que se contemplen en dichas facultades las de hacer cesión de bienes.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- I.- Para desistirse;
- II.- Para transigir;
- III.- Para comprometer en árbitros;
- IV.- Para absolver y articular posiciones;
- V.- Para recusar;
- VI.- Para recibir pagos; y
- VII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.

Se faculta expresamente a los apoderados a interponer toda clase de recursos, inclusive el Juicio de Amparo, apersonándose como terceros perjudicados, en su caso; presentar denuncias o querellas de carácter penal, satisfaciendo los requisitos de querrela de parte y los que fueren necesarios para la persecución de los delitos, se constituyan en coadyuvantes del Ministerio Público y se desistan de los que fueren procedentes. Sigán por todos sus trámites e instancias toda clase de procedimientos o juicios de jurisdicción voluntaria, contenciosos o mixtos.

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.

Dentro de las facultades de los Apoderados se encontrarán, de manera enunciativa y no limitativa, el realizar toda clase de trámites y gestiones ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT", Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre ellos dar de alta y obtener el Registro Federal de Contribuyentes para el fideicomiso a que se refiere el antecedente primero (romano) de esta escritura, así como la obtención de la (e.firma) Firma Electrónica Avanzada (FIEL), la contraseña, recoger cédulas de identificación fiscal, solicitar información de situación fiscal, interponer recursos de quejas, reclamaciones, revisiones y de revocaciones,

Servicios financieros con rostro humano

firmar declaraciones, avisos, solicitudes, promociones y en general cualquier gestión o notificación que se requiera ante dicha dependencia.

Los poderes y facultades se ejercerán ante toda clase de particulares, autoridades públicas o privadas, incluyendo sin limitar las administrativas, judiciales, civiles o penales, ya fueren de la Federación, Estatales o Municipales, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan.

LIMITACIÓN: Los poderes y facultades señalados están expresamente LIMITADOS para ser ejercidos única y exclusivamente sobre los bienes que formen parte del patrimonio del CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN identificado bajo el número 2298/2016 (dos mil doscientos noventa y ocho diagonal dos mil dieciséis), el cual tendrá como denominación para efectos fiscales "BANCA MIFEL S.A. FIDEICOMISO2298/2016CHAPULTEPEC", a que se refiere el antecedente primero (romano) de esta escritura y/o para la consecución de sus fines; quedan excluidas las facultades para transmitir y/o hacer cesión de bienes respecto al patrimonio del Fideicomiso y/o derechos y/u otorgarlos en garantía, celebrar financiamientos, contratos en materia laboral, suscribir títulos de crédito, así como las facultades para sustituir en todo o en parte el presente Poder.

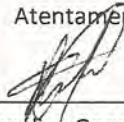
En representación de Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria, comparecerá el Licenciado Eduardo Bervera León.

Toda la documentación necesaria para la elaboración de la escritura anteriormente citada, le serán cubiertos directamente por el Comité Técnico del Fideicomiso.

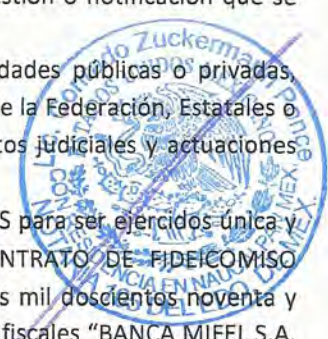
Todos los gastos, honorarios y demás que se generen por el otorgamiento de la escritura antes citada, serán cubiertos directamente por el comité Técnico de dicho Fideicomiso.

En espera de noticias quedo de usted.

Atentamente




Diana Angelica González Fragoso
Legal Fiduciario.



CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
BAMC830907E7A
Nombre:
CARLOS BALAS MERCADO

CURP
BAMC830907HDFLRR09

Nombre:
CARLOS BALAS MERCADO



Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
	16-04-2004	

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

lrZa1YQ7U0Q1xUe180VBBYAD09EW5Uj0N8lqunycokASmpXOwuldgnKd1d+YbHKgeAUsMF9EHC/97M9-U1zBoauJ|Hlqps13U08Wc/Wld3mSmj4Sllr+gUC3GAdstngGyJG6sopsOvBw/mS80oZnYVe5JlP+Kt3W6xo

Sello Digital

ll0n|03/10/2012|R17e1a8lo6y2w|00090100007000112188|

Fecha y Hora de emisión: 03/10/2012

El Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800

INFOSAT

4 6 3 6 7 2 3

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:
BAMA890317LM6
Nombre:
ALBERTO SALOMÓN BALAS MERCADO

CURP:
BAMA890317HDFLRL08



Nombre:
ALBERTO SALOMÓN BALAS MERCADO



Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
	11-10-2007	11-10-2007

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

WqHrB4V31HpyeQwnxsDrcJGXRDSjMDawNvgLKM5HjcbK090s7/s3eDCUvmlneaW4Y0b19zCKWLN0JK5
 XStUBldJgrzWdyD4dBBW0088leWoc6NynMikKlE3fSX9rkS1d66D/MQxy6fOgorz1WmdT9Aa0502jk=

Sello Digital

||p|f|03/10/2012|017|e|c|167x|100000100007000112100||

Fecha y Hora de emisión: 03-10-2012

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800

INFOSAT

4 6 3 6 7 2 8



COMISIÓN ADMINISTRATIVA FISCAL
SAT

CECULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DEL REG. DE CONTRIBUYENTES
BAZJ531026IH9

NUMERO DE IDENTIFICACION NACIONAL Y RAZON SOCIAL
JAIME BALAS ZAGA

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
BAZJ531026HDFLGM04

CURP
H1287153

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO. LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
JAIME BALAS ZAGA

DOMICILIO
RIO MISSISSIPI 52 106 PISO 3 CUAUHTEMOC CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL 06500

CLAVE DEL R.F.C BAZJ531026IH9

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION **BAZJ531026HDFLGM04**

ALUMNO TRAMITACION
ALR CENTRO DEL D.F

ACTIVIDAD **Socio o accionista**

SITUACION DE REGISTRO
REACTIVADO

FECHA DE ADSCRIPCION **--** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **28-05-1990**

OBLIGACIONES

DESCRIPCION	FECHA ALTA	FECHA BAJA
Reg. Federal Contribuyente / Actualizacion / Actualizacion de Datos en las Obligaciones	04-03-2014	RF20145389910
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Quedo en	22-05-2013	RF201346154930
Act. Pasa a Definitivo / AVISO DE COMPENSACION IDE / AVISO REMANENTE	24-04-2012	AV201238210411
Reg. Federal Contribuyente / Actualizacion / Cambio de Datos Fisca	01-12-2008	RF200812707510
Reg. Federal Contribuyente / Actualizacion / Actualizacion de Datos en las Obligaciones	22-01-2008	RF200812714162

Fecha de Emisión: 04 de Agosto de 2014
 Hora: 14:04:55, Oficina: CUAHUAMA
 Usuario: JESUS RAMIREZ
 V09700vJNVerFqE6T3aBDEBh3ppqaAGELZJISXhg036MItbha+a5gQzDIXNvmsrE1sux3Tjg99yMRRGF5YJKMG+9colXwXreXvbnH1aNov7N8s7V56KcSDtrHjW4RChANKu02R7YVoaDEWge9SHV50z9Ls4